

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 42 de 2024

CONTRATISTA: AUDIO RITMO PRODUCCIONES S.A.S
NIT. 900.905.130-9
R/L LENIN GRISALES SIMBASICAS CC. 86.051.829

VALOR DEL CONTRATO: \$3.947.996 M/CTE

PLAZO: UN (1) MES

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Entre los suscritos a saber, **AURA MARIA LADINO GUTIERREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.121.931.912 expedida en la ciudad de Villavicencio – Meta, quien obra en nombre y representación de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, en su calidad de Personera Auxiliar, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 40 del 31 de enero de 2024 y posesionado según consta en el Acta No. 006 del 01 de febrero de los corrientes, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con la delegación conferida por el Personero Municipal mediante el Resolución No. 182 del 5 de septiembre de 2023, y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATANTE**, y, por la otra **LENIN GRISALES SIMBASICAS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 86.051.829, actuando calidad de representante legal de la empresa **AUDIO RITMO PRODUCCIONES S.A.S** identificada con Nit No. 900.905.130-9, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI MODIFICATORIO No.01, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que el día 21 de febrero del año en curso, la Entidad realizo la aceptación de oferta identificado como el contrato No. 42 de 2024 cuyo objeto, valor y plazo se encuentra identificado en el encabezado del presente documento 2- Que mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2024, la Personera Auxiliar realizó comunicación de asignación de supervisión designada a la Profesional Universitario - Código 219 Grado 002 – Planeación. 3- Que el día 21 de febrero de los cursantes, la supervisión del contrato y el contratista suscribieron acta de inicio. 4.- Que mediante oficio de solicitud de otro si modificatorio de fecha 23 de febrero de 2024, la supervisión del contrato expone la necesidad de modificar las especificaciones técnicas exigidas, en especial la relacionada con la placa de reconocimiento. 5- Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y siendo procedente el ajuste, pues se encuentra en su etapa de ejecución, las partes suscriben el presente documento que se registrá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** modificar las especificaciones técnicas, en especial la registrada en la descripción de placa de reconocimiento en las obligaciones del contratista del documento de aceptación de oferta el contrato inicial No. 42 – 2024, la cual quedara así:

<ul style="list-style-type: none">• Placas de Reconocimiento: con el respectivo nombre a quien va dirigida para brindar reconocimiento y exaltar la labor, compromiso y esfuerzo hecho por los diferentes líderes comunitarios, sociales, étnicos, deportivos y funcionarios de carrera administrativa de la Personería Municipal de Villavicencio que lleven más de 10 años; los cuales mediante postulación realizada por los Personeros delegados de la entidad serán reconocidos por su labor y desempeño. con el	10
--	----

nombre y los logos de la personería municipal con las siguientes medidas 22.5cm x 28.5cm.	
---	--

CLÁUSULA SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente otro sí, se considera perfeccionado con la suscripción electrónica del documento por las partes.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
<i>(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)</i>

Proyectó: V. Ortiz.